

**SECRETARÍA DE LAS MUJERES**

*Al margen Escudo del Estado de México.*

**LICENCIADA AURORA DENISSE UGALDE ALEGRÍA, SECRETARIA DE LAS MUJERES, EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 1, 3, 15, 19 FRACCIÓN XIX Y 33 FRACCIONES I, IV, V, VI, XV, XVI Y XIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; Y 6 FRACCIONES VIII, XIX Y XXVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES; Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS DÉCIMO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023; Y 23 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y**

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos garantiza que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, el cual se traduce como una fuente garante de derecho internacional en favor de las mujeres, niñas y adolescentes, celebrando acuerdos con la finalidad de otorgar a las mujeres el derecho a vivir una vida libre de violencia.

Que el derecho internacional de los derechos humanos brinda un marco de referencia importante para avanzar en los derechos de las mujeres, toda vez que señala los estándares que los Estados deben observar en sus normas y políticas internas, como un verdadero plan de acción que constituye al mismo tiempo una obligación jurídicamente exigible para la ciudadanía, en ejercicio de su derecho al acceso a la justicia.

Que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible promueve la igualdad de género y garantiza el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, teniendo como uno de sus objetivos eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y niñas en los ámbitos público y privado, con la finalidad de que ejerzan su derecho de vivir una vida libre de violencia.

Que en fecha 13 de febrero de 2023, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno", el Acuerdo de la Secretaría de las Mujeres por el que se establecen los mecanismos para la operación de recursos para la Mitigación de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por feminicidio; y de la Alerta por Desaparición de niñas, adolescentes y mujeres, para el Estado de México en el Ejercicio Fiscal 2023.

Que resulta necesario integrar la participación activa de organismos internacionales especializados en Derechos Humanos para el logro de los objetivos referidos en el Acuerdo de mérito, derivado de la problemática que enfrenta la entidad en 11 municipios, 7 de ellos con doble alerta por desaparición y feminicidio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se expide el siguiente:

**ACUERDO DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES POR EL QUE SE REFORMA EL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS MECANISMOS PARA LA OPERACIÓN DE RECURSOS PARA LA MITIGACIÓN DE LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES POR FEMINICIDIO; Y DE LA ALERTA POR DESAPARICIÓN DE NIÑAS, ADOLESCENTES Y MUJERES, PARA EL ESTADO DE MÉXICO EN EL EJERCICIO FISCAL 2023.**

**ÚNICO.** - Se reforma la fracción IV.II del artículo 22 para quedar como sigue:

IV.II Realización de acciones individuales o colectivas de tipo documental, cultural, artístico, fotográfico o intervenciones comunitarias de restauración en memoria de víctimas de delitos vinculados a la violencia de género o desaparición, mediante la participación activa de la comunidad, colectivas locales **y/u organismos especializados en Derechos Humanos nacionales e internacionales**, con el objeto de sensibilizar a la población y generar conciencia respecto a la violencia, sus manifestaciones y consecuencias a nivel individual, familiar, comunitario y social, como **medidas de satisfacción y no repetición**.

**TRANSITORIO**

**PRIMERO.** – Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.** - El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

**LICENCIADA AURORA DENISSE UGALDE ALEGRÍA.- SECRETARIA DE LAS MUJERES.- RÚBRICA.**